

# **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

## **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto DESARROLLAR UN PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO ORDINARIO, DIRIGIDO A 60 PERSONAS DESEMPLEADAS DE MUSKIZ, QUE COMBINE, COMO MÍNIMO, ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN GRUPAL, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV-08: 79610000-3

### **2. PLAZO**

El plazo total de ejecución de la prestación es el que se menciona en el apartado C) de la Carátula de este pliego.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

### **3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato es el que se indica en el apartado A) de la Carátula de este pliego, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores

### **4. FINANCIACION**

La financiación para sufragar el precio del contrato es la que se indica en el apartado B) de la Carátula de este pliego.

## **5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la forma establecida en el apartado K) de la Carátula de este pliego.

## **6. REVISION DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el apartado G) de la Carátula de este pliego.

## **7. GARANTIAS**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en la notificación de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la adjudicación a su favor no surtirá efectos.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **8. EJECUCION DEL CONTRATO**

Para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 118.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 223.f).

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Forlan exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

## **12. RECEPCION DE LA PRESTACION Y PLAZO DE GARANTIA**

En el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma, que se llevará a cabo en las dependencias de Forlan

Asimismo, se establece un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

## **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Forlan podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de la penalidad establecida en el apartado K) de la Carátula de este pliego.

#### **C. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social establecidas en la cláusula 8, Forlan podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

### **14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION**

Corresponden a FORLAN las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 174 de la misma.

La negociación con los participantes podrá versar sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

### **17. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 18.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## **18. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y NEGOCIACION CON LOS PARTICIPANTES**

### **1.- Presentación de proposiciones.**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las dependencias de esta Administración, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el escrito de invitación.

Dichas proposiciones se presentarán en el mismo lugar y horario indicados dentro de un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL DESARROLLO DE UN PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO ORDINARIO, DIRIGIDO A 60 PERSONAS DESEMPLEADAS DE MUSKIZ, QUE COMBINE, COMO MÍNIMO, ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN GRUPAL, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN", que contenga los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 75 y 78, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los establecidos en el apartado F) de la carátula de este pliego.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, cuya adscripción al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 223.f).

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios.



Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

i) Memoria explicativa de los trabajos a realizar.

j) Relación de precios unitarios, en su caso

k) Proposición económica ajustada al modelo establecido en el Anexo I

Las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con las letras a), b), c), d), e), f) y g); pero en ese caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de la formalización del contrato.

Asimismo, las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se

podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso, el adjudicatario del contrato, previo a la formalización del mismo, deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

## **2.- Examen de las ofertas y negociación**

- Concluido el plazo de presentación de ofertas se realizará la apertura de la documentación administrativa (Sobre 1). La unidad administrativa de contratación o la Mesa de Contratación, si la hubiere, examinará con carácter previo y en acto no público el contenido del sobre 1 "Documentación Administrativa". En el caso de que se observen defectos subsanables en dicha documentación, se concederá a los licitadores un plazo de tres días naturales para su subsanación. En caso de que fueran insubsanables o no se presentara la documentación de subsanación en plazo, no se realizará la apertura de la oferta de dicho licitador, quedando excluido de la licitación. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por los licitadores, o en el mismo acto de apertura del sobre 1 si no hubiera documentación que subsanar, se procederá a la apertura del sobre 3, que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor. Dicha documentación será valorada (podrá solicitarse informe de los servicios correspondientes) y se dejará constancia de la puntuación obtenida por los licitadores en el correspondiente acta. Acto seguido, se convocará a los licitadores a la negociación, que será realizada en acto público en el lugar y hora indicados en el escrito de invitación a la negociación. A dicho acto público deberán asistir únicamente los representantes de la empresa habilitados para negociar. Ello deberá indicarse en la documentación administrativa (Sobre 1), cumplimentándose debidamente el Anexo II. No se negociará con ninguna persona que no hubiera sido habilitada para ello en la documentación administrativa, entendiéndose si se presentare una persona no acreditada por el anexo II que dicho adjudicatario renuncia a la negociación. Asimismo, si los licitadores no se presentaren al acto público de negociación, se entenderá que su propuesta final es la presentada en el escrito de la oferta y que la misma es definitiva. Una vez acreditado que los representantes de los licitadores son los previstos en el Anexo II presentados por la empresa en el sobre 1 correspondiente a la documentación administrativa, se dará inicio a la negociación.

- Las negociaciones se realizarán en acto público, sin desvelar la puntuación

obtenida hasta el momento, si es que hubieran existido fases anteriores, e indicando únicamente a los licitadores el puesto que ocupan en la negociación. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, la letra L del Cuadro de características del contrato indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo. A continuación, se hará una ronda de negociación del aspecto de negociación correspondiente y si fueran varios, se negociarán por el orden de ponderación indicado en el pliego con un máximo de dos turnos por aspecto. En el supuesto de que alguno de los licitadores manifieste su voluntad de continuar con la negociación, se abrirá un último turno de negociación por escrito.

- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se indican en la letra K del Cuadro de características del contrato. El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas son desproporcionadas o anormales cuando en la misma concurren las circunstancias indicadas en la letra M del Cuadro de características del contrato. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

- El órgano de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo al resultado de la negociación realizada.

.- En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado que cuenta con un plan de igualdad previamente visado. En su defecto o cuando persista la igualdad, en la misma forma y condiciones, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la letra N del Cuadro de características del contrato, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP. Si aún así persiste la igualdad, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en

cuenta, en su caso, el orden de prelación de los aspectos objeto de negociación o, en su caso, los criterios de adjudicación. Si a pesar de todo ello aún persiste la igualdad, el adjudicatario será seleccionado mediante un sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

.- En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

## **19. ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se abrirán los sobres que las contienen, se examinará la documentación aportada, pudiendo concederse un plazo para subsanar los posibles errores u omisiones observados en la misma y, admitida finalmente la referida documentación, se abrirá, en su caso, la fase de negociación de ofertas en base a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos referidos al objeto del contrato.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa, elevándose el expediente al órgano de contratación para llevar a cabo la adjudicación del contrato, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del mismo.

La adjudicación se realizará condicionada a que el adjudicatario lleve a cabo las actuaciones que se le especificarán en la notificación al efecto, además de la formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18, letra e) de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la proposición.
- e) Presentar otros documentos exigidos en el presente pliego que no hayan sido aportados, en su caso.
- f) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

### **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

#### **20. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

## **21. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

## **22. JURISDICCION COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Muskiz, a 20 de julio de 2016

## ANEXO I. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A QUE SE AJUSTARAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

D.....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), recibida la invitación para participar en la contratación por procedimiento negociado de..... declaro:

Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización (se ofertarán porcentajes con un máximo de dos decimales) :

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo (IVA incluido) por persona atendida %

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo (IVA incluido) por persona insertada %

Los importes resultantes de la aplicación de los porcentajes de reducción sobre los precios máximos propuestos, incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

A efectos informativos, la aplicación de las reducciones propuestas ocasionan los siguientes precios: Precio por persona atendida (IVA incluido)

Precio por persona insertada (IVA incluido)

Los precios ofertados deberán coincidir con el resultado de aplicar los porcentajes de reducción ofertados sobre los precios máximos. En caso de discordancia se tomará en cuenta para hacer la valoración de las ofertas cuya valoración requiere la aplicación de una fórmula matemática, el "Porcentaje de reducción sobre el precio máximo" ofertado

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

**ANEXO II MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODER PARA NEGOCIACIÓN.**

.....  
(nombre y apellidos), con DNI ....., con domicilio en ....., c/p l. ....  
..... número....., CP....., y teléfono ....., en calidad de representante de la empresa.....

**APODERO**

a don/doña..... y/o don/doña..... a negociar en nombre y representación de ..... en el proceso de licitación iniciado por Forlan relativo al contrato de....., habilitándole expresamente a modificar y/o alterar la oferta presentada en cuanto a los aspectos objeto de negociación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del citado contrato.

....., ..... de ..... de 201...

(Lugar, fecha y firma del licitador)



